

WCC-2016-Rec-101-SP

Mejora de la conservación y gestión del tiburón jaquetón, los tiburones zorro y las móbulas

ALARMADO porque el Grupo de especialistas en tiburones de la UICN considera que una cuarta parte de las especies de tiburones (tiburones, rayas y quimeras) están amenazadas de extinción, principalmente debido a la sobrepesca;

CONSCIENTE de que los tiburones desempeñan una función esencial en los ecosistemas marinos y de que la propia biología de muchos tiburones los hace intrínsecamente susceptibles a la sobrepesca;

RECORDANDO la Recomendación 5.144, *Conservación y gestión de los tiburones amenazados* (Jeju, 2012), que recomienda que las Partes en la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) estudien la posibilidad de incluir especies de tiburones que son objeto de comercio internacional en los Apéndices de la CITES;

PREOCUPADO porque el tiburón jaquetón o sedoso (*Carcharhinus falciformis*), los tiburones zorro o rabones (*Alopias* spp.) y las móbulas (*Mobula* spp.) son intrínsecamente susceptibles a la sobrepesca, son objeto de comercio internacional y corren un gran riesgo de agotamiento de sus poblaciones debido a los controles insuficientes sobre su explotación;

RECORDANDO que la inclusión de especies en el Apéndice II de la CITES no prohíbe el comercio sino que garantiza su control para evitar una utilización incompatible con la supervivencia de dichas especies;

ENCOMIANDO a las Partes en la CITES que propusieron y apoyaron la inclusión del marrajo sardinero o tiburón cailón (*Lamna nasus*), el tiburón oceánico (*Carcharhinus longimanus*), el tiburón cachona o martillo (*Sphyrna lewini*), el tiburón martillo liso (*Sphyrna zygaena*), el tiburón martillo gigante (*Sphyrna mokarran*) y ambas especies de mantarrayas (*Manta* spp.) en el Apéndice II en la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes (CoP16 de la CITES, Bangkok, 2013);

RECONOCIENDO el esfuerzo colectivo realizado a escala mundial por las Partes y la Secretaría de la CITES, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y organizaciones sin ánimo de lucro para garantizar que los países dispongan de las herramientas necesarias para aplicar plenamente estas inclusiones y que solo continúe el comercio sostenible de estas especies; y

ENCOMIANDO a los Gobiernos de Sri Lanka, las Maldivas y Fiji por proponer la inclusión en el Apéndice II de la CITES del tiburón jaquetón, los tiburones zorro y las móbulas, respectivamente, en la CoP17 de la CITES (Johannesburgo, septiembre de 2016);

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Hawai'i, Estados Unidos de América, 1 a 10 de setiembre de 2016:

1. SOLICITA a todas las Partes en la CITES que apoyen la inclusión del tiburón jaquetón o sedoso (*Carcharhinus falciformis*), de las especies de tiburones zorro o rabones *Alopias superciliosus*, *Alopias vulpinus* y *Alopias pelagicus* y de nueve especies de móbulas (*Mobula* spp.) en el Apéndice II de la CITES para asegurar que el comercio internacional de sus productos no ponga en peligro su supervivencia y sostenibilidad y, en los casos necesarios, permitir que las poblaciones de estas especies se recuperen, teniendo en cuenta el estado de las especies en la Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN y otros datos pertinentes¹(1); e

¹ Véase el final del primer párrafo de la parte dispositiva: Por la presente se afirma que el apoyo por parte del Congreso a la inclusión de estas especies en el Apéndice II de la CITES no menoscaba en forma alguna la independencia de los Análisis de las Propuestas de Enmienda a los Apéndices de la CITES de la UICN/TRAFFIC ni determina sus conclusiones.

2. INSTA a todos los Estados del área de distribución, los Estados comercializadores y los Estados pesqueros de tiburones y rayas, otras entidades y las Organizaciones Regionales de Ordenación Pesquera pertinentes a que tengan en cuenta todas las fuentes disponibles de datos, asesoramiento y evaluaciones de carácter científico, incluida la Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN, y adopten medidas de gestión cautelares desde un punto de vista ambiental y basadas en datos científicos con un seguimiento y controles de la aplicación estrictos para evitar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y garantizar que no se produzca una sobrepesca del tiburón jaquetón, los tiburones zorro y las móbulas y que sus poblaciones se mantengan a niveles sostenibles.